

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**26891** *Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 (BOE núm. 160, de 3 de julio de 2024) y en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 (BOE núm. 170, de 16 de julio de 2025), el Subsecretario de Industria y Turismo, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado (código 0700).

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 (BOE núm. 160, de 3 de julio de 2024), el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 (BOE núm. 170, de 16 de julio de 2025), la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se

aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

### 1. *Publicación*

La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web del Ministerio de Industria y Turismo (<http://mintur.gob.es>), así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Industria y Turismo.

### 2. *Descripción de las plazas*

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre

Número de plazas convocadas.

Acceso general	Discapacidad	Total
175	12	187

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre.

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	84	4	88
2024	42	4	46
2025	49	4	53

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir ciento ochenta y siete plazas de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, código 0700.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán doce para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las ciento ochenta y siete plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 (BOE de 12 de julio de 2023), corresponden ochenta y ocho plazas, de las cuales ochenta y cuatro son de acceso general y cuatro se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad. Estas plazas no se cubrieron en el proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado (BOE núm. 92, de 15 de abril de 2024).

– Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 (BOE núm. 160, de 3 de julio de 2024) corresponden cuarenta y seis plazas, de las cuales cuarenta y dos son de acceso general y cuatro se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

– Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 (BOE núm. 170, de 16 de julio de 2025), corresponden cincuenta y tres plazas, de las cuales cuarenta y nueve son de acceso general y cuatro se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

#### Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

#### Titulación

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Industrial o de aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

#### 4. Solicitudes

##### Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
- La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la

causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario (<https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>) o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentará más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

#### Plazo de presentación

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

#### Pago de las tasas

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) abierta a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección (<http://administracion.gob.es/PAG/PID>). En este caso, el órgano gestor podrá verificar esta

condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección (<http://administracion.gob.es/PAG/PID>). En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

4.17 En aquellos casos en que, con arreglo a la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario que el interesado lo solicite expresamente. La solicitud se realizará electrónicamente en el enlace (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/B501.shtml>).

Junto con la solicitud de devolución se presentará la solicitud de admisión a las pruebas selectivas el justificante del pago de la tasa y cualquier otra documentación justificativa. Asimismo, en el recuadro correspondiente se explicará el motivo por el que se solicita la devolución de la tasa.

#### Protección de datos personales

4.18 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.19 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.20 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.21 El Ministerio de Industria y Turismo es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en (<https://www.mintur.gob.es/es-es/proteccion-datos/Paginas/proteccion-datos-personales.aspx>).

4.22 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Industria y Turismo, por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o del correo electrónico [dpd@mintur.es](mailto:dpd@mintur.es), a través de la dirección postal Paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.23 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

4.24 Durante las pruebas y su revisión los aspirantes no podrán hacer uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes ni de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos.

#### 5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 0, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 6. *Proceso selectivo*

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo, cuyo contenido y desarrollo diferirá de lo valorado en las fases previas. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

### Fase de oposición

6.3 La oposición constará de cuatro ejercicios con las pruebas que se describen a continuación.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio.

La realización de los ejercicios primero, tercero y cuarto se justifica por la necesidad de evaluar de forma global, a través de ejercicios teóricos y prácticos, los conocimientos, habilidades y competencias de las personas aspirantes para desempeñar con éxito las funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado. Para la elección de los tipos de prueba se ha tenido en cuenta especialmente su conexión con las competencias profesionales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones correspondientes a este cuerpo. El segundo ejercicio se justifica para evaluar las capacidades y destrezas lingüísticas de los aspirantes de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL).

Todas las pruebas miden los resultados de ejercicios uniformes para todos los participantes en el mismo proceso selectivo, en condiciones de aplicación estándares y con referencia a baremos de puntuación establecidos previamente y conocidos por los aspirantes.

El cuestionario con respuestas múltiples (primer ejercicio) permite evaluar especialmente la comprensión lectora, la retención de conocimientos y la exactitud de la respuesta. Las pruebas oral y escrita del idioma inglés (segundo ejercicio) evalúan las capacidades y destrezas para comprender, escribir y hablar en inglés. La exposición oral (tercer ejercicio) permite evaluar la capacidad para generar un pensamiento abstracto y razonado mediante la construcción, síntesis y exposición verbal de sus conocimientos sobre los temas que le hayan correspondido por sorteo y sus habilidades de comunicación oral. La resolución de un supuesto práctico utilizando medios informáticos (cuarto ejercicio) constituye un método adecuado para evaluar su capacidad para aplicar razonadamente a un caso concreto los conocimientos teóricos acreditados en los ejercicios anteriores mediante la construcción, síntesis y exposición de la solución que propone, permite evaluar sus habilidades de comunicación escrita, y ofrece la oportunidad para que, poniendo en juego su creatividad, el aspirante plantee escenarios alternativos y soluciones innovadoras.

– Primer ejercicio:

a) Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas un cuestionario de un máximo de 100 preguntas sobre los grupos «I. Organización del Estado y Derecho Administrativo. Unión Europea» y «II. Economía de la empresa y gestión pública» del programa que figura en el anexo I. El Tribunal podrá incluir un máximo de 10 preguntas adicionales de reserva que solo serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. El cuestionario medirá los conocimientos y el grado de comprensión de los aspirantes en relación con las materias del programa.

b) Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se

penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. En caso de marcarse dos respuestas como correctas, se considerará errónea. Las respuestas en blanco no penalizan. En el caso de que la suma total fuese negativa, se asignará un valor 0.

c) El ejercicio se puntuará entre 0 y 20 puntos. Para acceder al segundo ejercicio es preciso haber obtenido una puntuación directa mínima de 10 puntos, equivalente al 50 por ciento de la puntuación máxima obtenible en este ejercicio.

No obstante, si el número de aspirantes que obtengan esa puntuación directa no es igual o superior al triple de las plazas convocadas, el Tribunal establecerá una puntuación mínima inferior para el acceso al segundo ejercicio, sólo si dicha puntuación directa alcanzada no resulta inferior al 30 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio. En este último caso, el número máximo de aspirantes que accedan al segundo ejercicio no podrá ser superior al triple del número de plazas convocadas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

En este caso la calificación de este ejercicio resultará de las puntuaciones transformadas que se derivan de los baremos establecidos por el Tribunal.

d) El Tribunal publicará el cuestionario y la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de dos días hábiles contados desde la finalización de la prueba. Los aspirantes dispondrán de dos días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente al de publicación de la plantilla de soluciones para presentar alegaciones a dicho cuestionario a través de los medios electrónicos que se especifiquen en la citada publicación. Dichas alegaciones se darán por contestadas con la publicación de una plantilla de soluciones definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

– Segundo ejercicio:

El ejercicio constará de dos pruebas, una escrita y otra oral, para acreditar el conocimiento del idioma inglés.

a) Deberán realizar esta prueba únicamente los aspirantes que no hayan acreditado su nivel de inglés presentando junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo alguna de las certificaciones de nivel B2 o superior recogidas en el anexo III. Están exentos de esta prueba los aspirantes que hayan presentado una certificación de las que figuran en el anexo III, obtenida en los cinco años inmediatamente anteriores al plazo de finalización de presentación de solicitudes, con independencia del plazo de vigencia del título en cuestión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 4.6, las personas aspirantes que hubieran optado por realizar el examen presencial no podrán, *a posteriori*, modificar la modalidad escogida. Del mismo modo, las que hubieran aportado una certificación de nivel no podrán sustituirla por otra ni modificar, *a posteriori*, la modalidad escogida.

Si el órgano de selección detectase que la titulación presentada no cumple los requisitos establecidos para acreditar el nivel de idioma, lo acordará en una resolución en la que relacionará a los aspirantes que, debido a este motivo, deberán realizar la correspondiente prueba de idioma. Esta resolución se publicará con antelación suficiente a la fecha de realización del ejercicio.

b) El ejercicio presencial para quienes no han acreditado un nivel mínimo de B2 mediante certificación constará de las siguientes pruebas:

– Prueba escrita: Los aspirantes deberán resumir en inglés un texto que será leído a los opositores en dicho idioma y traducir al inglés un texto que será facilitado en castellano. Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para realizar el resumen y la traducción. El Tribunal valorará el vocabulario, la construcción gramatical, la comprensión del inglés y la calidad de las traducciones.

– Prueba oral: Cada aspirante leerá el resumen y la traducción ante el Tribunal en sesión pública. Terminada la lectura, el Tribunal conversará con el aspirante en inglés durante un tiempo máximo de diez minutos. El Tribunal valorará la capacidad de comprensión y la expresión oral del inglés.

c) El ejercicio presencial se calificará como «apto» o «no apto». Se calificarán como «apto» a los aspirantes que acreditaron mediante certificación un nivel mínimo de inglés B2. Para acceder al tercer ejercicio es preciso haber obtenido una calificación de «apto» en este ejercicio.

– Tercer ejercicio:

a) Consistirá en exponer oralmente en sesión pública, durante el tiempo máximo de una hora, de sendos temas de los grupos «III. Tecnología y estructura industrial y energética española», «IV. Teoría económica y políticas públicas» y «V. Políticas y legislación de tecnología, industria y energía» del programa que figura en el anexo I. Para ello, se extraerán al azar dos temas de cada grupo, de los que el aspirante deberá exponer uno de cada grupo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de veinte minutos, no computables dentro de la hora de exposición, para elaborar un índice sin que puedan consultar ningún material. Dicho índice podrá ser utilizado durante la exposición.

El Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba al terminar la exposición del primer tema cuando estime que su actuación es notablemente insuficiente. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas relacionadas con los temas expuestos y pedir al aspirante que aclare o desarrolle algún aspecto de los mismos, durante un máximo de diez minutos.

b) El ejercicio se puntuará entre 0 y 30 puntos. Cada tema se puntuará entre 0 y 10 puntos. Para acceder al cuarto ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos y no haber sido calificado con cero en ningún tema.

– Cuarto ejercicio:

a) Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización por escrito de un informe o dictamen sobre un supuesto relacionado con el contenido y funciones de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, y que será presentado por el Tribunal en formato electrónico.

El ejercicio será informatizado. Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y podrán utilizar únicamente los materiales, informaciones o datos puestos a su disposición por el Tribunal en cualquier soporte. En todo caso, el Tribunal garantizará la integridad, trazabilidad y autenticidad del ejercicio y lo corregirá de forma anónima.

b) El ejercicio se puntuará entre 0 y 30 puntos. Para superarlo será necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos.

6.4 Conservación de puntuaciones:

a) Las bases del proceso selectivo inmediatamente anterior, convocado por Resolución de 4 de abril de 2024 de la Subsecretaría (BOE núm. 92, de 15 de abril de 2024), establecían que, en la convocatoria inmediata siguiente –la presente convocatoria–, las personas participantes por el turno general podrían conservar la nota de los ejercicios, siempre que hubieran superado como mínimo el 70 por ciento de la calificación prevista para el correspondiente ejercicio y que el contenido del temario y su forma de calificación fueran análogos.

No obstante, dado que en la presente convocatoria el contenido del temario y la forma de calificación son diferentes de los de la anterior no podrán conservarse notas de los ejercicios primero y tercero del proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2024 de la Subsecretaría.

b) Los aspirantes que deseen conservar la puntuación del segundo ejercicio de la convocatoria anterior deberán solicitarlo expresamente en su solicitud de participación en este proceso selectivo.

c) Los aspirantes del acceso general, que no superen la fase de oposición podrán conservar en la convocatoria inmediata siguiente la nota de los tres primeros ejercicios de la presente convocatoria, siempre que hubieran obtenido una nota igual o superior al 50 por ciento de la calificación máxima del ejercicio o una calificación de «apto» y que el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos a los de la presente convocatoria.

6.5 La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

### Curso selectivo y periodo de prácticas

6.6 Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo de carácter teórico-práctico que deberán superar con aprovechamiento. El curso tendrá como finalidad primordial dotar a los aspirantes de conocimientos y habilidades en orden a su preparación específica para el ejercicio en la Administración de las funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

#### 6.7 Desarrollo del curso:

a) El curso será organizado por la Subsecretaría de Industria y Turismo, quien podrá contar con la colaboración de la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), FSP.

b) El curso selectivo tendrá una duración máxima, modulable por el órgano convocante, de un mes.

c) El órgano convocante establecerá el calendario, el programa y las normas internas que regulen el curso selectivo. En el programa se incluirá necesariamente un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género.

d) Será obligatorio asistir a todas las actividades formativas que se organicen y realizar todas las actividades que el órgano responsable proponga en el desarrollo del curso selectivo. El órgano convocante valorará los casos en que la falta de asistencia impedirá a los aspirantes concurrir a las pruebas de evaluación que se realicen durante el mismo y, por tanto, producirá la pérdida del derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

e) Sin perjuicio de la evaluación continua de cada aspirante, a lo largo del curso selectivo se realizarán exámenes u otro tipo de pruebas para verificar el aprovechamiento.

#### 6.8 Valoración del curso:

a) La Subsecretaría del Ministerio de Industria y Turismo calificará a todos los participantes como «apto» o «no apto», atendiendo a la evaluación continua de cada persona y a los resultados de los exámenes y pruebas que se realicen a lo largo del curso para verificar el aprovechamiento. Para superar el curso es necesario obtener la calificación de «apto».

b) Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo, y oídos los presidentes del Tribunal calificador de la fase de oposición.

c) Quienes hubieran superado la fase de oposición y no pudieran realizar el curso selectivo a causa de un embarazo de riesgo o del parto, debidamente acreditado, o por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el órgano convocante,

podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

#### 6.9 Período de prácticas:

a) Una vez finalizado el curso selectivo los funcionarios en prácticas podrán continuar desarrollando prácticas hasta su nombramiento como funcionarios de carrera, sin desempeñar un puesto de trabajo.

b) La autoridad convocante aprobará el plan formativo previsto para el período prácticas.

c) El período prácticas tendrá una duración máxima, modulable por el órgano convocante, de cuatro meses.

d) La duración máxima del curso selectivo y del período de prácticas no podrá exceder, en su conjunto, de seis meses.

### 7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, la fase de oposición, en un año.

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

### 8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo previsto en la Resolución 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra «V» y así sucesivamente.

8.2 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.3 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.4 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.5 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.6 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 13.

8.7 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico (rrhh\_proc\_selectivos@mintur.es), sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

## 9. Superación del proceso selectivo y nombramiento

9.1 Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web del organismo, en la sede del órgano de selección, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

9.2 En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- b) Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.
- c) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- d) De persistir el empate se atenderá al orden de actuación de las personas aspirantes establecido en el apartado 8.

9.3 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y, en su caso, la fase de concurso-oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.5 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renunciaciones expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

9.6 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.7 A las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará personal funcionario en prácticas para realizar el curso selectivo y, en su caso, el período de prácticas, y, a las que superen esta fase, personal funcionario de carrera.

9.8 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

9.9 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

9.10 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

9.11 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. Programa

10.1 El programa que ha de regir el proceso selectivo se incluye como anexo I de esta convocatoria.

## 11. Órgano de selección

11.1 El órgano de selección de este proceso selectivo, es el que figura en el anexo IV.

11.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

11.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

11.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

11.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

11.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo o Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

11.9 Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

11.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de

todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

11.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

11.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

11.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la lectura de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

11.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

11.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio de Industria y Turismo, Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 160-4.<sup>a</sup> planta, 28046 Madrid, teléfonos (+34) 913494270, 913494886, 913495060 y 913494223 y dirección de correo electrónico [rrhh\\_proc\\_selectivos@mintur.es](mailto:rrhh_proc_selectivos@mintur.es).

## 12. Acceso de personas con discapacidad

12.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

12.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

12.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

12.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se

establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

12.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

A estos efectos se considera que las notas de los ejercicios primero y tercero del proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2024 de la Subsecretaría (BOE núm. 92, de 15 de abril de 2024) no podrán conservarse dado que en la presente convocatoria el contenido del temario y la forma de calificación son diferentes.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

Los aspirantes que deseen conservar la puntuación de ejercicio de la convocatoria anterior deberán solicitarlo expresamente en su solicitud de participación en este proceso selectivo.

12.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

12.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general.

### 13. Embarazo de riesgo o parto

13.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

13.2 Asimismo, las citadas aspirantes podrán solicitar motivadamente que se flexibilice el orden de su participación en las exposiciones orales ante el Tribunal.

13.3 Las aspirantes que se encuentren en dicha situación durante el Curso selectivo, podrán solicitar la adaptación del mismo a su situación de embarazo, maternidad o lactancia.

### 14. Selección de funcionarios interinos

14.1 De acuerdo con el artículo 114.10 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, el Tribunal elaborará una lista de candidatos con todos los participantes por el sistema general de acceso libre que hayan superado al menos un ejercicio de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados, con la finalidad de que la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado se pueda realizar mediante procedimientos

ágiles. Esta lista se mantendrá vigente hasta que se apruebe la relación de candidatos correspondiente al proceso selectivo del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado inmediatamente posterior.

14.2 Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos, será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

14.3 Este procedimiento de selección de funcionarios interinos se hará público en la página web del Ministerio de Industria y Turismo.

## 15. Recursos

15.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Industria y Turismo en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

15.2 El recurso de reposición contra esta resolución podrá presentarse por medios electrónicos a través del siguiente enlace: (<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>).

Madrid, 19 de diciembre de 2025.–El Subsecretario de Industria y Turismo, Pablo Garde Lobo.

## ANEXO I

### Programa

#### *Grupo I. Organización del Estado y Derecho Administrativo. Unión Europea*

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios constitucionales. Valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. Conflictos constitucionales. Reforma constitucional.

Tema 2. División de poderes en la Constitución de 1978: las Cortes Generales, el Poder Judicial y el Gobierno. La Corona. Referencia a otros órganos constitucionales: el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas, el Fiscal General del Estado y el Defensor del Pueblo. Ordenamiento general de precedencias en el Estado.

Tema 3. El Gobierno y la Administración General del Estado (AGE). El Gobierno. El Sector Público. Las Administraciones Públicas. Los Ministerios. Órganos territoriales de la AGE. La AGE en el exterior: el Servicio Exterior del Estado.

Tema 4. El sector público institucional. Organismos públicos estatales. Organismos autónomos estatales. Entidades públicas empresariales de ámbito estatal. Agencias estatales. Autoridades administrativas independientes de ámbito estatal. Sociedades mercantiles estatales. Otros organismos. Régimen financiero del sector público institucional estatal.

Tema 5. Las comunidades autónomas: organización política y administrativa. Distribución competencial entre el Estado y las comunidades autónomas. Coordinación y cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas. Especial mención a las materias de industria, energía, minas, medio ambiente, telecomunicaciones y sociedad

de la información, y ciencia, tecnología e innovación. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. La Administración Local: régimen constitucional, entidades y organización. La autonomía local. Distribución competencial entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración Local. Régimen financiero de las Entidades Locales.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo (I). Las fuentes del Derecho: concepto, clases y jerarquía. La ley: tipos, reserva de ley y procedimiento legislativo. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo (II). El Reglamento: concepto, clases y límites. Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados internacionales.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases, elementos, requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

Tema 10. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación, términos y plazos. El procedimiento administrativo común: disposiciones.

Tema 11. La revisión de actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. El dominio público: concepto, afectación, objeto y extensión de la demanialidad, utilización y protección. El patrimonio de las Administraciones Públicas: régimen jurídico. El servicio público: concepto, formas de gestión y régimen jurídico.

Tema 13. Los contratos del sector público. Tipos y régimen jurídico. Disposiciones generales. Partes: aptitud y prohibiciones. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación. Adjudicación. Racionalización técnica. Efectos, cumplimiento y extinción. Organización administrativa.

Tema 14. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. Procedimientos especiales. Reversión. Expropiaciones en materia de energía, minas y telecomunicaciones.

Tema 15. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: concepto, fundamento, requisitos y procedimientos. Los convenios administrativos: tipos, requisitos, contenido, tramitación, extinción y control.

Tema 16. Contabilidad Pública (I). El presupuesto como instrumento de planificación. Legislación presupuestaria. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Presupuestos Generales del Estado (PGE): estructura y contenido. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Fondo de Contingencia. Sistema tributario: estructura básica. Imposición directa e indirecta. Tasas y precios públicos.

Tema 17. Contabilidad Pública (II). Régimen jurídico de las subvenciones públicas: concepto, tipos, procedimiento y control. Ordenación del gasto y del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la ejecución de gastos y pagos. Control de la actividad financiera de la Administración: concepto y clases. Control interno: función interventora y control financiero permanente. Plan General de Contabilidad Pública (PGCP): estructura, ámbito de aplicación y principios contables; cuentas anuales; Cuenta General del Estado; Cuenta de la Administración General del Estado.

Tema 18. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes. Código de conducta. Clases de personal. Situaciones administrativas. Procedimientos para la provisión de puestos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad social de los funcionarios civiles del Estado. El directivo público. El alto cargo: conflictos de interés e incompatibilidades; vigilancia y control; infracciones y sanciones.

Tema 19. El Ministerio de Industria y Turismo (MINTUR) y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). Funciones y competencias. Organización. Organismos públicos vinculados. Órganos colegiados asesores y

consultivos. Áreas funcionales de Industria y Energía. Representación en el exterior. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). El Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado: génesis y evolución.

Tema 20. Políticas de igualdad de género y políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Los Planes para la igualdad en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 21. Organización de la UE (I). Constitución y evolución del proceso de integración europea. Los Tratados de Roma y su evolución. El Tratado de Lisboa. Sistema competencial comunitario. Cooperaciones reforzadas. Proceso de ampliación. El Brexit.

Tema 22. Organización de la UE (II). Las instituciones comunitarias. El Consejo Europeo. El Consejo de la UE. La Comisión Europea. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Comité de las Regiones. El Comité Económico y Social Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo. Las Agencias de la UE.

Tema 23. Organización de la UE (III). La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE). La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). La cooperación en materia de Justicia y Asuntos de Interior (JAI). La ciudadanía europea. La Carta de Derechos Fundamentales. El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ).

Tema 24. Organización de la UE (IV). El Derecho Comunitario: concepto, características, fuentes, aplicación y eficacia. Procedimiento legislativo. Comitología, actos de ejecución y actos delegados. Recurso de anulación. Procedimientos de infracción.

Tema 25. Organización de la UE (V). España en la UE. La adhesión de España a las Comunidades Europeas. La Administración General del Estado ante la UE. La gestión interna de los fondos de la UE. Las comunidades autónomas ante la UE. La empresa y el sector privado español ante la UE. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España.

Tema 26. Políticas de la UE (I). Ciclo de planificación estratégica y programación. La Agenda Estratégica de la UE para 2024-2029: prioridades, objetivos, directrices e iniciativas emblemáticas. El Semestre Europeo. Los planes fiscales y estructurales. La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. El Pacto Verde Europeo. La Brújula para la competitividad. El Pacto por una Industria Limpia.

Tema 27. Políticas de la UE (II). La política industrial y de competitividad: evolución, objetivos, prioridades y líneas de actuación. La Estrategia Industrial Europea. El Plan Industrial del Pacto Verde. El Mercado Único Europeo. Emergencia y resiliencia del mercado interior. La política de emprendimiento y PYME: la Ley de la Pequeña Empresa (SBA) y programas de apoyo. La política de industria de defensa. La política de espacio: estrategia, programas y dimensión industrial.

Tema 28. Políticas de la UE (III). La política energética y de lucha contra el cambio climático: evolución, principios, objetivos e instrumentos. El Mercado Interior de la Energía: paquetes. Iniciativas regionales. Seguridad de suministro. Acción por el clima: iniciativas de reducción de gases de efecto invernadero. La Unión de la Energía. El paquete «Objetivo 55». El Plan «REPowerUE».

Tema 29. Políticas de la UE (IV). La política medioambiental: el Octavo Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente para 2021-2030 (VIII PMA); el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular. La política de investigación,

ciencia e innovación: el Espacio Europeo de Investigación-EEI (ERA); el programa Horizonte Europa; grandes iniciativas; el Centro Común de Investigación (JRC); la Unión por la Innovación. La política de economía y sociedad digitales: la Estrategia Digital Europea y el Mercado Único Digital. Década Digital.

Tema 30. Políticas de la UE (V). La Política Comercial Común (PCC). Relaciones comerciales exteriores. Negociaciones en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria. Ampliación. La Política Europea de Vecindad (PEV). La Asociación Euro-Mediterránea. La Asociación Oriental. El Espacio Económico Europeo (EEE). Relaciones más allá de la vecindad. Relaciones Transatlánticas: Estados Unidos y Canadá. América Latina y Caribe. Rusia y Asia Central. Gran Oriente Próximo. África. Asia y Pacífico. Ártico. Reino Unido.

### *Grupo II. Economía de la empresa y gestión pública*

Tema 1. La empresa. Visión económica: teorías neoclásica, de los costes de transacción, de la agencia, contractual y de los derechos de propiedad. Visión sistémica. Funciones directivas. Áreas funcionales.

Tema 2. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Formas jurídicas. Especial mención al emprendimiento. Gobierno corporativo: principios y códigos.

Tema 3. Estrategia competitiva. Análisis del entorno general. Análisis del entorno competitivo: modelo de las cinco fuerzas de Porter. Fuentes de ventaja en costes. Diferenciación: naturaleza y análisis. Enfoque en nichos. Estrategia basada en recursos y capacidades. Cadena de valor. Modelo Delta de Hax. Planificación y ejecución estratégica.

Tema 4. Estrategia corporativa. Ciclo de vida empresarial. Crecimiento interno. Crecimiento externo: fusiones y adquisiciones. Límites verticales: integración vertical y decisiones de externalización. Alianzas estratégicas. Límites horizontales: diversificación. Gestión de la empresa diversificada.

Tema 5. Estrategia no competitiva: análisis del clima de negocios. Grupos de interés. Comunicación empresarial interna y externa. Medios de comunicación. Tercer sector. Gestión de crisis. Clima regulatorio; participación en procesos regulatorios. Cumplimiento normativo. Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Finanzas sostenibles.

Tema 6. Diseño organizativo. Dirección de recursos humanos. Relaciones laborales. Tendencias.

Tema 7. Decisiones empresariales: producción (I). Decisiones estratégicas: Producto/servicio; Proceso; Distribución en planta; Capacidad; Localización.

Tema 8. Decisiones empresariales: producción (II). Decisiones operativas: Organización de la producción; Logística y cadena de suministro. Sistemas de gestión de la cadena de suministro (SCM).

Tema 9. Decisiones empresariales: producción (III). Actividades de apoyo: Calidad; Oficina técnica; Mantenimiento; Seguridad e higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

Tema 10. Decisiones empresariales: marketing. Marketing de consumo vs marketing industrial. Marketing de servicios. Marketing relacional. Sistemas de gestión de las relaciones con los clientes (CRM). Marketing digital. Omnicanalidad.

Tema 11. Decisiones empresariales: finanzas (I). Decisiones de inversión. Rentabilidad vs riesgo. Teoría de carteras. Modelos de valoración de activos. Coste de Capital Medio Ponderado-CCMP (WACC). Inversión en activos reales: Valor Actualizado Neto (VAN) y otros criterios. Aplicaciones regulatorias.

Tema 12. Decisiones empresariales: finanzas (II). Decisiones de financiación. Fuentes de financiación propias vs ajenas: instrumentos. Teorías sobre la estructura financiera. Financiación estructurada. «Project Finance». Asociaciones Público-Privadas-APP (PPP). Otras formas de financiación. Decisiones sobre dividendos.

Tema 13. Fiscalidad de la empresa. Impuesto sobre sociedades. Impuesto sobre el valor añadido (IVA). Impuestos especiales. Tasas. Otras figuras impositivas. Influencia de la fiscalidad en las decisiones empresariales. Planificación fiscal empresarial.

Tema 14. Análisis de estados contables y diagnóstico económico-financiero. Principios contables. Estados contables. Ciclo de maduración y fondo de maniobra. Ratios contables. Rentabilidad económica, financiera y apalancamiento. Auditoría contable. Otros tipos de auditoría.

Tema 15. Control de gestión (I). Contabilidad de costes vs Contabilidad financiera. Costes y toma de decisiones. Contabilidad regulatoria. Modelos de costes: coste completo y coste variable. Análisis de punto muerto.

Tema 16. Control de gestión (II). Costes basados en actividades (ABC). Costes de producción conjunta. Costes estándar y análisis de desviaciones. Presupuestos. Cuadro de mando integral.

Tema 17. Valoración de empresas. Fundamentos. Valoración patrimonial y métodos mixtos. Descuento de flujos de caja: aspectos prácticos y variantes. Valoración por múltiplos comparables. Opciones Reales.

Tema 18. Gestión de riesgos empresariales. Factores de riesgo. Estrategias. Instrumentos de cobertura. Valoración. Mercados a plazo de materias primas: «contango» y «backwardation». Derivados energéticos. Aplicaciones regulatorias.

Tema 19. Sistemas de información. Infraestructura. Seguridad. Sistemas de gestión integrada (ERP). Sistemas de intercambio y gestión de conocimiento (KX). Sistemas de Inteligencia Empresarial (BI). Comercio electrónico: mercados y productos digitales; modalidades; modelos de negocio; medios de pago.

Tema 20. El ecosistema de internet: actores y dinámicas competitivas. Economía del dato y nuevos modelos de negocio. Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD). Transformación digital. Servitización industrial.

Tema 21. Gestión de la empresa tecnológica. Innovación disruptiva. Gestión de la innovación: cooperación, transferencia, protección, prospectiva, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva. Innovación abierta y capacidad de absorción. Agrupaciones Empresariales Innovadoras-AEI («Clusters»). Capital Basado en el Conocimiento-CBC (KBC). Emprendimiento innovador.

Tema 22. Gestión de la empresa globalizada. Decisiones de deslocalización y relocalización. Estrategia y organización de empresas multinacionales.

Tema 23. Gestión de la empresa en sectores maduros: factores clave de éxito, ventaja competitiva y estrategias. Estrategias para sectores en declive.

Tema 24. Gestión de la PYME. Actividad emprendedora. Diseño del modelo de negocio. Financiación del emprendimiento. Estrategias y financiación del crecimiento. Dimensión empresarial y competitividad. Cooperación empresarial. Emprendimiento digital.

Tema 25. Gestión de la empresa con dificultades. Diagnóstico. Derecho concursal. Segunda oportunidad. Reestructuración empresarial. Expedientes de Regulación de Empleo (ERE y ERTE).

Tema 26. Gestión pública (I). Dirección pública. Paradigma burocrático, Nueva Gestión Pública-NGP (NPM) y tendencias actuales. Nueva Gobernanza Pública (NGP). Creación de valor público. Planificación estratégica y operativa de la gestión pública. Dirección Por Objetivos (DPO). Planificación y gestión de recursos humanos. Liderazgo público.

Tema 27. Gestión pública (II). Modernización de las Administraciones Públicas. Simplificación administrativa y reducción de cargas. Calidad de los servicios. Inspección de servicios. Marketing público. Comunicación pública. Responsabilidad social. Cultura administrativa.

Tema 28. Gestión pública (III). Transformación digital de las Administraciones Públicas. Administración electrónica. Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones. Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración General del Estado. Plan de

Digitalización de las Administraciones Públicas. El Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Protección de datos.

Tema 29. Gestión pública (IV). Nuevas tecnologías y modelos de gestión. Ciencia de datos en el sector público. Gestión del conocimiento. Innovación. Intraemprendizaje. Gestión de proyectos: metodologías ágiles. Gestión del cambio.

Tema 30. Gestión pública (V). Gobernanza pública: ética pública, buen gobierno y buena administración. Gobierno Abierto: concepto, principios informadores, marco jurídico y planes de acción. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Datos abiertos. Iniciativas de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP). Participación ciudadana. Rendición de cuentas.

### *Grupo III. Tecnología y estructura industrial y energética española*

Tema 1. La industria en el contexto de la economía española. Indicadores relevantes. Panorama sectorial. Distribución geográfica. La industria española en el contexto internacional. Especial mención a la PYME industrial. Empresas de tamaño intermedio (ETI) industriales. Industria y energía. Industria y medio ambiente. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 2. Estadísticas industriales: fuentes y metodología. Estadísticas estructurales. Estadísticas coyunturales. Análisis de coyuntura industrial. Análisis de intersectorialidad: indicadores y situación de la industria española. Cadenas de valor globales y comercio internacional en términos de valor añadido (TiVA): situación de la industria española. Estadísticas energéticas: fuentes y metodología. Indicadores sintéticos de industria y energía: metodología y ejemplos.

Tema 3. La investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en España: conceptos, actores, recursos, resultados, transferencia de tecnología, indicadores, comparación internacional y problemática. Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS). La industria de la ciencia. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 4. Tecnologías productivas. Procesos de fabricación. Ingeniería concurrente. Diseño orientado a la fabricación y el montaje; ecodiseño; diseño orientado al reciclaje. Envases y embalajes. Automatización de operaciones y procesos de fabricación. Robótica industrial. Sistemas de fabricación integrada. Tecnologías de fabricación avanzada. Digitalización de la industria. Otras tecnologías facilitadoras esenciales (KET). Tendencias.

Tema 5. Tecnologías energéticas. Estado del arte y perspectivas. Economía de los recursos energéticos y geoestrategia de la energía. Panorama energético mundial, con especial mención a la UE. Transición energética. Digitalización y energía.

Tema 6. El sector energético en el contexto de la economía española. El sistema energético español. Energía primaria: fuentes, abastecimiento, dependencia y diversificación. Energía final: usos y consumidores. Seguridad de suministro: índice de cobertura, interconexiones y almacenamiento. Energía, medio ambiente y sostenibilidad: emisiones e intensidad energética. Mercados energéticos. Mercados derivados. Estructura empresarial. Precios energéticos. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 7. El sector de las industrias extractivas. Productos energéticos. Minerales metálicos. Minerales industriales. Rocas ornamentales. Áridos y otros productos de cantera. Minería, usos y aspectos tecnológicos y medioambientales. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas. Minerales críticos para las transiciones ecológica y digital y para la defensa.

Tema 8. El sector eléctrico. Actividades que comprende. Centrales, redes e instalaciones. Capacidad instalada y producción: «mix» eléctrico. Demanda. Precios. Contribución dentro del balance energético. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas.

Tema 9. El sector de las energías renovables, la cogeneración y los residuos (RECORE). Gases renovables. Tecnologías. Usos. Contribución dentro del balance energético. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas.

Tema 10. El sector nuclear. Centrales y ciclo de combustible. Instalaciones radioactivas. Gestión de residuos. Contribución dentro del balance energético. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas.

Tema 11. El sector de los hidrocarburos líquidos y los gases licuados del petróleo (GLP). Actividades que comprende. Infraestructura e instalaciones. Importaciones. Consumo. Precios. Contribución dentro del balance energético. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas.

Tema 12. El sector del gas natural y el hidrógeno. Actividades que comprende. Infraestructura e instalaciones. Importaciones. Consumo. Precios. Contribución dentro del balance energético. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas.

Tema 13. El sector de la alimentación y bebidas y la industria del tabaco. Técnicas de procesado y conservación de alimentos. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 14. Los sectores del textil y la confección, la piel y el calzado, la madera y el mueble, el juguete y la artesanía. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 15. El sector químico. El sector del papel y las artes gráficas. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 16. Los sectores farmacéutico y biotecnológico. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 17. Los sectores de la siderurgia, la metalurgia férrea y la metalurgia no férrea. El sector de los transformados metálicos. El sector de los electrodomésticos. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 18. El sector de los bienes de equipo: mecánicos y eléctricos; máquina herramienta; maquinaria de elevación; robótica y automatización. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 19. El sector de la automoción: fabricación de vehículos, equipos y componentes. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias. Vehículo con Energías Alternativas (VEA). Vehículo Eléctrico y Conectado (VEC).

Tema 20. El sector del material ferroviario. Vehículos ferroviarios: ordenación en materia de autorización, mantenimiento y requisitos técnicos. La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF), con especial mención a sus actividades en relación con el material rodante. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 21. El sector naval. El sector aeronáutico y espacial. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 22. El sector del material de defensa. Planeamiento y financiación de Programas Especiales de Armamento (PEA). Política tecnológica e industrial de defensa. Calidad y seguridad industrial para la defensa: normalización militar de materiales

(NMM), homologación e inspección industrial de la defensa. El Ministerio de Defensa (MINISDEF): funciones, competencias y organización. Régimen de inversiones extranjeras y control de comercio exterior. Prohibición de las armas químicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 23. El sector de la construcción: edificación y obra civil. Edificación y energía. Construcción sostenible y edificación inteligente. El sector de materiales de construcción: fabricación de cemento, vidrio, productos cerámicos y otros. Actividades que comprende. Principales «inputs» y descripción general del proceso productivo. Dimensión, distribución regional y mercados. Diagnóstico competitivo. Actuaciones públicas. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 24. El hipersector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). El sector del hardware: fabricación de componentes y equipos electrónicos, de telecomunicaciones e informáticos. El sector del software. El sector de los contenidos digitales. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 25. Tecnologías de telecomunicación: equipos, instalaciones, sistemas y aplicaciones. Redes fijas. Redes móviles. Radiocomunicaciones. Comunicaciones satelitales. Radiodifusión sonora. Televisión digital. Otras tecnologías y sistemas. Tendencias.

Tema 26. El sector de las telecomunicaciones y audiovisual. Suministro de redes, comunicaciones interpersonales, acceso a internet y transporte de señales: infraestructuras, operadores y servicios minoristas y mayoristas. Servicios y contenidos audiovisuales. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 27. Tecnologías digitales. Internet: arquitectura, funcionamiento, gobernanza y problemática. Tendencias tecnológicas digitales. Sociedad de la Información: concepto, incidencia y medición. La Sociedad de la Información en España. El sector infomediario. Ciudades y territorios inteligentes. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 28. El sector del transporte. Infraestructuras y servicios. Análisis y descripción por modos y por usos. La política de transporte española: contexto comunitario; marco institucional y legal; planificación; liberalización; inspección y seguridad. Mercancías peligrosas y perecederas. Transporte internacional. Interoperabilidad. Intermodalidad. Transporte y energía. Movilidad sostenible. Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 29. El sector de los servicios a empresas. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Servicios industriales. Servicios energéticos. Servicios ambientales. Servicios digitales. Externalización de actividades y subcontratación en la industria. El sector de la logística. Los sectores postal y de la mensajería y paquetería. El sector de la distribución comercial. La política de comercio interior española. Evolución, situación actual y tendencias.

Tema 30. El sector del turismo. La política turística española. Innovación turística. Industrias culturales y creativas (ICC). Evolución, situación actual y tendencias.

#### *Grupo IV. Teoría económica y políticas públicas*

Tema 1. Teoría del consumidor. Preferencias, utilidad y restricción presupuestaria. Equilibrio. Demanda. Efecto renta y efecto sustitución. Preferencia revelada. Demanda de características.

Tema 2. Teoría del productor. Tecnología, producción, costes y beneficios. Equilibrio. Oferta.

Tema 3. Equilibrio parcial. Equilibrio de mercado. Excedentes. Eficiencia de mercado. Elasticidad. Injerencias: cuotas e intervención de precios. Impuestos y subsidios: incidencia nominal y efectiva; exceso de gravamen.

Tema 4. Fallos de mercado y su corrección. Externalidades. Acción colectiva y bienes públicos. Problema del polizón. Tragedia de los comunes. Teorema de Coase. Información asimétrica, riesgo moral y selección adversa. Modelo principal-agente.

Teoría de contratos. Aplicaciones en políticas públicas; Empresa pública y privatizaciones.

Tema 5. Microeconomía de las tecnologías de la información: mercados digitales, sistemas, bienes complementarios, usuarios atrapados, externalidades de red y derechos de propiedad. Plataformas y mercados bilaterales. Economía colaborativa. Diseño de mercados.

Tema 6. Monopolio y su regulación. Discriminación de precios. Oligopolio: modelos de equilibrio de Cournot, Bertrand y Stackelberg. Competencia monopolística y diferenciación de producto.

Tema 7. Competencia perfecta: equilibrio a corto y largo plazo. Mercados contestables. Regulación y competencia. Teoría económica de la regulación. Precios vs cantidades. Análisis económico de conductas.

anticompetitivas: poder de mercado, colusión, concentraciones empresariales y prácticas abusivas. Defensa de la competencia.

Tema 8. Equilibrio general. Economía del Bienestar: elección pública, conceptos paretianos y teoremas fundamentales; eficiencia y equidad. Políticas públicas: Motivantes; instrumentos; incentivos; instituciones. Fallos del sector público. Irracionalidad de los agentes: Economía Conductual y sus aplicaciones en políticas públicas. Economía Experimental y sus aplicaciones en políticas públicas.

Tema 9. Elección intertemporal. Tasa social de descuento. Descuento intergeneracional. Elección en ambiente de riesgo. Utilidad esperada. Seguros. Incertidumbre y principio de precaución. Irreversibilidad y catástrofe. Aplicaciones en políticas públicas; Cambio climático.

Tema 10. Ciclo de vida de las políticas públicas. Análisis Coste-Beneficio (ACB). Valoración de beneficios y costes. Análisis Coste-Eficacia (ACE). Estudios de Impacto Económico (EIE). Análisis de Impacto Normativo (AIN).

Tema 11. Evaluación de políticas públicas. Conceptos básicos. Evaluabilidad. Evaluación de resultados, de diseño y de implementación. Herramientas de evaluación: cuantitativas, económicas y de procesos. Métodos microeconómicos para la evaluación de impacto.

Tema 12. Teoría de juegos. Juegos simultáneos, secuenciales y repetidos. Aplicaciones en políticas públicas; Problemas de coordinación. Subastas.

Tema 13. Mercados de factores productivos. Sustitución entre factores. Oferta y demanda de trabajo. Desempleo. Teoría del Capital Humano. Políticas de empleo y reforma laboral. Tipos de interés, inversión y mercados de capital. Políticas de redistribución.

Tema 14. Medición de la actividad económica: macromagnitudes. Flujo circular de la renta. Contabilidad Nacional. Modelo «Input-Output» y sus aplicaciones.

Tema 15. Modelo renta-gasto o del multiplicador keynesiano. Fundamentos de política fiscal.

Tema 16. Financiación de la actividad económica. Funciones del sistema financiero. Dinero y sistema bancario. Equilibrio en el mercado monetario. Fundamentos de política monetaria.

Tema 17. Equilibrio simultáneo en los mercados de bienes y servicios y de activos financieros: modelo IS-LM de demanda agregada. Función de producción agregada, equilibrio en el mercado de trabajo y nivel de precios: modelo completo con oferta agregada y precios. Políticas fiscal y monetaria.

Tema 18. Inflación: definición, medición, tipos, causas y efectos. Políticas relacionadas. Inflación vs desempleo.

Tema 19. El debate macroeconómico. Clásicos vs Keynesianos. Monetaristas. Crítica de Lucas: expectativas racionales y Nueva Macroeconomía Clásica (NMC). Nueva Macroeconomía Keynesiana (NMK). Escuela Austriaca. Teoría Monetaria Moderna (TMM).

Tema 20. Crecimiento económico: contabilidad y teorías. Ciclo económico: descripción y teorías. Desarrollo económico: teorías y papel de las instituciones.

Tema 21. Economía abierta. Balanza de pagos. Tipos de cambio. Regímenes cambiarios. Modelo de Mundell-Fleming. Políticas relacionadas.

Tema 22. Comercio internacional: teorías, instrumentos y efectos. Políticas relacionadas.

Tema 23. Integración económica: fundamentos y procesos. Cooperación económica internacional: procesos y organismos. Sistema económico y financiero internacional. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo. El Fondo Monetario Internacional (FMI). La Organización Mundial del Comercio (OMC). La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Tema 24. Sistema fiscal español. Caracterización de los ingresos fiscales. La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Política fiscal española. Caracterización del gasto público. Déficit público y su financiación. El Tesoro Público. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).

Tema 25. Sistema financiero español. Instituciones y mercados. El Instituto de Crédito Oficial (ICO). Órganos supervisores: papel de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y del Banco de España. Mercados financieros internacionales.

Tema 26. Gobernanza económica de la UE (I). Mercado interior: libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Perfeccionamiento del mercado interior de bienes: antiguo enfoque; procedimiento de notificación de proyectos de normas y reglamentaciones técnicas; principio de reconocimiento mutuo; nuevo enfoque; enfoque global; Nuevo Marco Legislativo (NML). Perfeccionamiento del mercado interior de servicios.

Tema 27. Gobernanza económica de la UE (II). Política comunitaria de competencia: fundamentos jurídicos, ámbitos de actuación y procedimientos. Protección de los consumidores. La contratación pública y el mercado interior.

Tema 28. Gobernanza económica de la UE (III). Ayudas de Estado: concepto y compatibilidad con el mercado interior. Procedimientos. Casos de exención por categoría. Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (IPCEI). Normativa comunitaria reguladora de ayudas horizontales y sectoriales. Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración. Marcos temporales. Transparencia y evaluación. Servicios de Interés Económico General (SIEG).

Tema 29. Gobernanza económica de la UE (IV). Finanzas de la UE: Presupuesto comunitario y Next Generation EU. Ingresos y financiación. Categorías de gasto, programas y áreas prioritarias. Flexibilidad. El ciclo presupuestario comunitario. El Marco Financiero Plurianual (MFP). Presupuestos anuales. Gestión y protección del presupuesto comunitario. Coordinación y programación: Acuerdos de Asociación (AA). Política regional y de cohesión. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). El Fondo de Transición Justa (FTJ). «InvestEU». El Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Tema 30. Gobernanza económica de la UE (V). La Unión Económica y Monetaria (UEM). Antecedentes y proceso de construcción. El Banco Central Europeo (BCE) y la política monetaria del Eurosistema. Coordinación de políticas fiscales y económicas: el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) y su evolución reciente. La Unión Bancaria (UB). La Unión de Mercados de Capitales (UMC).

## *Grupo V. Políticas y legislación de tecnología, industria y energía*

Tema 1. Política industrial (I). Evolución histórica de la política industrial española. De los inicios a la autarquía. El Plan de Estabilización y el desarrollismo. La crisis energética de los años setenta. La adhesión a las Comunidades Europeas. Reconversión y reindustrialización. Papel del sector público empresarial: del Instituto Nacional de Industria (INI) a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Evolución histórica de la política industrial de desarrollo regional española.

Tema 2. Política industrial (II). Evolución reciente de la política industrial española. La Nueva Política Industrial Española 2030. Reindustrialización y fortalecimiento de la

competitividad industrial Transformación digital de la industria: Industria Conectada 4.0. Sostenibilidad y descarbonización industrial. Fomento de la industria de cero emisiones netas. Apoyo a la industria intensiva en energía. Ecosistemas industriales. Autonomía estratégica. Proyectos Estratégicos para la Recuperación Económica (PERTE). Capacidades de producción industrial estratégicas. Evolución reciente de la política industrial de desarrollo regional española: contexto comunitario; normativa sobre incentivos regionales; las Sociedades de Desarrollo Industrial (SODI) y las Agencias de Desarrollo Regional (ADR).

Tema 3. Política industrial (III). Fundamentos de política industrial: motivantes, principios, objetivos e instrumentos. Base jurídica, distribución competencial y coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas. La Ley 21/1992, de industria, y sus modificaciones y desarrollos reglamentarios. Régimen de acceso a actividades industriales. El Registro Integrado Industrial (RII). Régimen sancionador. Perspectivas normativas. Cultura industrial. La Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES).

Tema 4. Política industrial (IV). Calidad y seguridad industrial. Contexto comunitario. Normalización, certificación, homologación y acreditación. Infraestructura para la calidad y seguridad industrial. Instituciones y agentes nacionales. La Asociación Española de Normalización, UNE. La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Organismos internacionales. Acuerdos de reconocimiento mutuo. Uso de la normalización y la acreditación en la elaboración reglamentaria.

Tema 5. Política industrial (V). Seguridad de productos industriales. Vigilancia del mercado. Control de seguridad industrial a la importación. Seguridad de instalaciones industriales. Reglamentación y homologación de vehículos. Inspección Técnica de Vehículos (ITV). Control metrológico del Estado. El Centro Español de Metrología (CEM). Seguridad y salud en el trabajo: la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Tema 6. Política minera. Base jurídica, distribución competencial y coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas. Ordenación minera. Seguridad minera. Explosivos. Artículos pirotécnicos y cartuchería. Minería y medio ambiente. Fomento de la minería, con especial mención a las materias primas fundamentales. Minería del carbón: reestructuración, marco comunitario del régimen de ayudas, transición justa y desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

Tema 7. Regulación del sector eléctrico (I). Antecedentes de la liberalización del sector eléctrico. La Ley 24/2013, del sector eléctrico y sus modificaciones. Ordenación del suministro. Sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico. Mercado mayorista de producción: organización y funcionamiento. Mercado minorista: suministro y contratación; Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC). Gestión técnica del sistema. Papel de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en materia de energía eléctrica.

Tema 8. Regulación del sector eléctrico (II). Desarrollos reglamentarios: producción con tecnologías convencionales; producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (RECORE); autoconsumo; producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares (TNP); intercambios intracomunitarios e internacionales; mecanismos de capacidad; actividades de transporte y distribución; comercialización; acceso y conexión; servicios de recarga energética; servicios de agregación; interrumpibilidad; consumidores electrointensivos; calidad de suministro; sistema de garantías de origen (GdO) y etiquetado de la electricidad. Régimen sancionador. Perspectivas normativas.

Tema 9. Legislación del sector nuclear. El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA). El Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR). El Tratado EURATOM. Organismos internacionales: el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) y la Agencia de Energía Nuclear (NEA). Salvaguardias, protección física y responsabilidad civil por daños nucleares.

Tema 10. Regulación del sector de hidrocarburos líquidos. Antecedentes de la liberalización del sector de hidrocarburos líquidos. La Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y sus modificaciones y desarrollos reglamentarios. Régimen de actividades. Exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Refino. Transporte y almacenamiento. Acceso de terceros a instalaciones. Operadores al por mayor. Distribución al por menor. Gases licuados del petróleo (GLP). Fomento y sostenibilidad de los biocarburantes. Papel de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en materia de hidrocarburos líquidos. Seguridad de suministro: el Programa Internacional de Energía (IEP); normativa comunitaria y nacional. La Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES). Especificaciones técnicas para productos petrolíferos y biocarburantes. Régimen sancionador. Perspectivas normativas.

Tema 11. Regulación del sector de hidrocarburos gaseosos. Antecedentes de la liberalización del sector de hidrocarburos gaseosos. La Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y sus modificaciones y desarrollos reglamentarios. Régimen de actividades: actividades reguladas y liberalizadas; acceso de terceros a instalaciones; tarifas, peajes, cánones y cargos; régimen económico de actividades reguladas. Sostenibilidad económica del sistema de gas natural. Mercado organizado del gas: organización y funcionamiento. Mercado minorista: suministro y contratación; Tarifa de último recurso (TUR). Gestión técnica del sistema. Papel de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en materia de hidrocarburos gaseosos. Seguridad de suministro de gas natural: normativa comunitaria y nacional. Régimen sancionador. Perspectivas normativas, con especial mención al hidrógeno y los gases renovables.

Tema 12. Cambio climático y transición energética (I). Proceso internacional de lucha contra el cambio climático. Organismos e instituciones implicadas a nivel nacional. Planificación: objetivos. Mitigación: políticas y medidas. Instrumentos y opciones tecnológicas. Sectores difusos. Comercio de derechos de emisión. Fuga de carbono. Mecanismos de flexibilidad y sumideros. Adaptación: políticas y medidas.

Tema 13. Cambio climático y transición energética (II). Contexto comunitario. El Marco Estratégico de Energía y Clima. La Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética y sus modificaciones y desarrollos reglamentarios. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). La Estrategia de Transición Justa. El Instituto para la Transición Justa (ITJ). La Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP 2050).

Tema 14. Política energética (I). Fundamentos de política energética: motivos, principios, objetivos e instrumentos. Base jurídica, distribución competencial y coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas. Contexto comunitario. Papel de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en materia de regulación energética. Planificación de infraestructuras energéticas. Prospectiva energética. Seguridad energética. Impulso de la flexibilidad del sistema y fomento del almacenamiento energético. Pobreza energética y protección de consumidores vulnerables. Fiscalidad energética.

Tema 15. Política energética (II). La política española de fomento de las energías renovables en el contexto comunitario. Planificación: objetivos, medidas y financiación. Régimen retributivo específico (RRE). Régimen Económico de Energías Renovables (REER). Comunidades energéticas. La política española de ahorro y eficiencia energética en el contexto comunitario. Planificación: objetivos, medidas, mecanismos de actuación y financiación. Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE). Etiquetado energético. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Certificación de eficiencia energética de los edificios. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Perspectivas normativas en materia de energías renovables y eficiencia energética.

Tema 16. Política energética (III). I+D+i energética en España. Evolución y situación actual. Apoyo a través de los programas de la UE: el Plan Estratégico Europeo de Tecnologías Energéticas (SET Plan); Horizonte Europa; investigación y formación de EURATOM. I+D+i energética en otros ámbitos internacionales. El Centro de

Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). La Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN). Bancos de pruebas regulatorios.

Tema 17. Política energética (IV). Relaciones energéticas internacionales. Acción exterior de la UE en materia de energía. Caso español. La Agencia Internacional de la Energía (AIE). La Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA). El Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL). El Mercado Ibérico del Gas. Otros ámbitos, iniciativas y actuaciones multilaterales y bilaterales con participación española.

Tema 18. Política medioambiental (I). Fundamentos de política medioambiental: motivantes, principios, objetivos e instrumentos. Base jurídica, distribución competencial y coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas. Contexto comunitario. Información ambiental. Educación ambiental. Responsabilidad medioambiental. Inspección ambiental. Fiscalidad medioambiental. Contratación pública verde. Etiquetado ecológico.

Tema 19. Política medioambiental (II). Protección de la atmósfera y calidad del aire, con especial mención a las emisiones de las Grandes Instalaciones de Combustión (GIC) y otras instalaciones industriales. Medio ambiente industrial: prevención y control integrado de la contaminación (IPPC); Autorización Ambiental Integrada (AAI); Mejores Técnicas Disponibles (MTD). Contaminación acústica. Residuos. Suelos contaminados. Envases. Sustancias y mezclas químicas. La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC).

Tema 20. Política medioambiental (III). Evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de proyectos. Aplicación en actuaciones de industria, energía, minas y telecomunicaciones. Sistema comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales-SGAM (EMAS). Prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO).

Tema 21. Política medioambiental (IV). El agua en España. Usos, con especial mención a los industriales y energéticos. Planificación y gestión de recursos hídricos. Infraestructuras hidráulicas. Calidad del agua. Régimen jurídico. Legislación en materia de aguas. Las Confederaciones Hidrográficas: funciones y organización.

Tema 22. Política científico-tecnológica (I). Fundamentos de política científico-tecnológica: motivantes, principios, objetivos e instrumentos. Base jurídica, distribución competencial y coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas. Contexto comunitario. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y sus modificaciones y desarrollos reglamentarios. Antecedentes. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). Gobernanza. Agentes. Los Organismos Públicos de Investigación (OPI). La Agencia Estatal de Investigación (AEI). El Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI). I+D+i en otros ámbitos internacionales: organismos y Grandes Instalaciones Científicas (GIC). Diplomacia científica, tecnológica y de innovación (DCTI).

Tema 23. Política científico-tecnológica (II). Coordinación y apoyo financiero a la I+D+i. La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI). El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI). Programas de Actuación Anuales (PAA), seguimiento e indicadores. Actuaciones de fomento de la innovación: fiscalidad y bonificaciones; Informes Motivados Vinculantes (IMV); compra pública innovadora. Capital riesgo.

Tema 24. Política científico-tecnológica (III). Propiedad industrial: patentes y modelos de utilidad, marcas y diseños industriales. Legislación y vías de obtención en España y en el extranjero. La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Fomento de la propiedad industrial. Transferencia y gestión del conocimiento. Protección de secretos empresariales. Difusión y cultura científica, tecnológica e innovadora. Ciencia Abierta. Prospectiva tecnológica industrial.

Tema 25. Políticas instrumentales (I). Garantía de la unidad de mercado. Mejora de la regulación. Promoción de la competencia. Sistema español de defensa de la competencia. Contexto europeo. Papel de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en materia de vigilancia e impulso de la competencia. Registro de

grupos de interés. Conductas prohibidas. Programa de clemencia. Inspecciones. Control de concentraciones económicas. Régimen sancionador. Compensación de daños. Defensa de los consumidores y usuarios. Protección de informantes. Seguridad económica y financiera. Inteligencia económica. Protección de Infraestructuras Críticas (PIC).

Tema 26. Políticas instrumentales (II). Inversión extranjera en España e inversión española en el exterior. Evolución y situación actual. Legislación básica. Acuerdos internacionales. Atracción de inversiones extranjeras. Apoyo a la inversión española en el exterior. Comercio exterior. Apoyo a la internacionalización. ICEX España Exportación e Inversiones. Acción exterior del Estado. La Estrategia de Acción Exterior española. Diplomacia económica. Marca país. La política de ayuda al desarrollo española. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Tema 27. Políticas instrumentales (III). Política de emprendimiento y de apoyo a la PYME. Caracterización de la PYME española. Áreas clave de impulso. Legislación y programas de apoyo. Creación y crecimiento de empresas. Fomento del ecosistema de empresas emergentes. La Empresa Nacional de Innovación (ENISA). La Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA). El Consejo Estatal de la PYME.

Tema 28. Política de telecomunicaciones y digital (I). Fundamentos de política de telecomunicaciones: motivantes, principios, objetivos e instrumentos. Base jurídica, distribución competencial y coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas. Contexto comunitario. Antecedentes de la liberalización del sector de las telecomunicaciones. La Ley 11/2022, general de telecomunicaciones, y sus modificaciones y desarrollos reglamentarios. Suministro de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. Derechos del usuario y servicio universal. Comercialización de equipos radioeléctricos. Espectro radioeléctrico. Inspección. Régimen sancionador. Papel de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en materia de regulación de las telecomunicaciones.

Tema 29. Política de telecomunicaciones y digital (II). Ordenación de servicios y mercados digitales. Contexto comunitario. La Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico (LSSI), y sus modificaciones y desarrollos reglamentarios. Prestación de servicios de la sociedad de la información. Comunicaciones comerciales y contratación por vía electrónica. Identificación electrónica y servicios electrónicos de confianza. Reglamento eIDAS. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Fiscalidad de los servicios digitales. Papel de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en materia de servicios digitales.

Tema 30. Política de telecomunicaciones y digital (III). La Agenda España Digital 2026: objetivos, planes y actuaciones e indicadores de seguimiento. Especial mención a la inteligencia artificial. Red.es. El Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI). Seguridad de las redes y sistemas de información. La Estrategia de Ciberseguridad Nacional. El Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE). La Sociedad Española para la Transformación Tecnológica (SETT).

## ANEXO II

### Instrucciones para presentar la solicitud

1. Una vez completado el modelo oficial 790, deberá pulsar el botón «Firmar y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones». Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, las personas aspirantes deberán descargar el justificante de registro de su solicitud de admisión.

2. Si desea dar su consentimiento para que el órgano convocante acceda a las bases de datos para verificarlos, debe marcar la casilla correspondiente y adjuntar

escaneada en su solicitud electrónica únicamente la documentación acreditativa no verificable en los términos previstos en estas bases y en el resto de normativa vigente. El consentimiento se da al centro gestor del proceso de selección y nombramiento para que acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, renta y condición de demandante de empleo consignados en la instancia. Adicionalmente se consultará la condición de discapacidad y de familia numerosa, si estas condiciones han sido acreditadas en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección (<https://administracion.gob.es/PAG/PID>).

3. En el caso de que no haya dado la conformidad para que el órgano gestor verifique sus datos en la plataforma de intermediación, deberá adjuntar escaneada en la solicitud electrónica toda la documentación justificativa de que reúne los requisitos para participar en este proceso selectivo.

4. Para cumplimentar los recuadros del modelo oficial 790 deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará: «I» (Libre/Nuevo ingreso).

b) En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

c) En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. De solicitar dicha adaptación, se deberá adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

d) En el recuadro 22, «Reserva», los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que lo hayan consignado en el recuadro 21 y que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo con la letra G.

e) En el recuadro 24, «CC. AA. en la que se reconoce su discapacidad», se deberá indicar la misma.

f) En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero/a Industrial» o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Industrial, según establecen las Directivas Comunitarias.

g) Para optar entre presentar la titulación oficial de idioma inglés que acredite un nivel igual o superior al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL) o realizar el examen del idioma inglés (segundo ejercicio) deberá indicar en el recuadro 27 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A: «Valoración certificación inglés» o «Examen inglés». Si solicita la valoración del título debe adjuntar a la solicitud la certificación de inglés.

h) Si desea solicitar la conservación de la nota del «Segundo ejercicio (inglés)» de la convocatoria inmediatamente anterior deberá adjuntar a su solicitud de participación un escrito firmado en el que solicite la conservación indicando la puntuación que desea conservar y el ejercicio al que se refieren.

i) En el recuadro «(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra.» se deberá consignar «Subsecretario de Industria y Turismo».

## ANEXO III

## Certificados acreditativos de idioma

Para la acreditación del conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente los certificados que se relacionan a continuación, obtenidos en los cinco años inmediatamente anteriores al plazo de finalización de presentación de solicitudes, con independencia del plazo de vigencia del título:

Institución	Certificado	Nivel MCERL
Escuela Oficial de Idiomas.	Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2.	B2
	Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1.	C1
	Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2.	C2
Certificados de Cambridge University.	First Certificate of English.	B2
	Advanced.	C1
	Proficiency.	C2
	Linguaskill B2.	B2
	Linguaskill C1.	C1
	IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5.	B2
	IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8.	C1
Education Testing Service (ETS).	TOEFL Ibt. Calificación total 72-94.	B2
	TOEFL Ibt. Calificación total 95-120.	C1
	TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344.	B2
	TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» igual o superior a 1345.	C1
APTIS (four skills), certificación del British Council.	Overall CEFR Grade B2.	B2
	Overall CEFR Grade C.	C1
	Aptis advanced: overall CEFR B2.	B2
	Aptis advanced: overall CEFR C1.	C1
Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills.	Certificado B2.	B2
	Certificado C1.	C1
Oxford Test of English B.	Certificado B2.	B2
Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés.	CLES 2.	B2
	CLES 3.	C1
The European Language Certificates (TELC).	TELC B2.	B2
	TELC C1.	C1
University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments).	Certificate of Competency in English (ECCE).	B2
	Certificate of Proficiency in English (ECPE).	C2

Institución	Certificado	Nivel MCERL
Trinity College de Londres.	Integrated Skills in English II.	B2
	Integrated Skills in English III.	C1
	Integrated Skills in English IV.	C2
London Test of English (LTE).	Nivel 3.	B2
	Nivel 4.	C1
	Nivel 5.	C2
Pearson Test of English.	General, Level 3.	B2
	General, Level 4.	C1
	General, Level 5.	C2
	Edexcel certificate in ESOL International, Level 1.	B2
	Edexcel certificate in ESOL International, Level 2.	C1
	Edexcel certificate in ESOL International, Level 3.	C2
Learning Resource Network.	Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1.	B2
	Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2.	C1
	Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3.	C2
	IELCA General CEF B2.	B2
	IELCA General CEF C1.	C1
	IELCA General CEF C2.	C2
Anglia ESOL Examinations General.	Advanced.	B2
	AcCEPT/Proficiency.	C1
	Masters.	C2
LanguageCert International ESOL.	Communicator B2.	B2
	Expert C1.	C1
	Mastery C2.	C2

#### ANEXO IV

##### Órgano de selección

El órgano de selección estará conformado por personal funcionario de carrera perteneciente a cuerpos o escalas del subgrupo A1, sin que pueda ser mayoritarios el del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado. En su composición se garantizará la presencia equilibrada de mujeres y de hombres.

Los miembros del Tribunal titular y suplente se designarán mediante Resolución de la Subsecretaría de Industria y Turismo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.